

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 23 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 22 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 21 de la urbanización «La Mata», sita en la Campiñuela Baja, de este término, cuyas circunstancias relativas a su superficie edificada y su distribución constan en la inscripción extensa. Mide el terreno 156 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Izquierda, entrando, parcela número 19; derecha, terrenos de la finca matriz; fondo, parcela 22, y frente, calle de la urbanización. El terreno que ocupa la casa descrita es parte que se segrega de la inscrita con el número 43.909, al folio 236, libro 566, tomo 822, inscripción primera. Es la finca registral número 44.815, inscrita al tomo 39, libro 582, folio 157, del Registro de la Propiedad número 2 de Vélez Málaga. Tipo de subasta: 7.285.600 pesetas.

Dado en Vélez Málaga a 23 de junio de 1998.—El Juez, Gabriel Peñafiel Galán.—El Secretario.—50.390.

VILLACARRILLO

Edicto

Doña Elena García Velasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Villacarrillo,

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos civiles número 97/126, a instancia de «Caja Rural de Jaén, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito», contra don Patricio Palomares Ruiz y doña Rosa María Agea Sánchez, en los cuales, con esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, en el local de este Juzgado, calle La Feria, 41, los bienes inmuebles que se dirán:

Primera subasta: Día 12 de noviembre de 1998 y hora de las diez quince.

Segunda subasta: Día 10 de diciembre de 1998 y hora de las diez veinticinco. Con el 25 por 100

de rebaja con respecto a la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta: Día 1 de enero de 1999 y hora de las diez treinta y cinco. Esta sin sujeción a tipo.

Tipo: El tipo de remate será de 5.744.950 pesetas, fijado por el perito en el avalúo efectuado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo consignar los licitadores, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Titulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y presentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas de que se trata

Finca 3.937, tomo 1.851, libro 59, folio 167, casa número 1 de la calle Padre Manjón, Sorihuela del Guadalimar. Valor: 1.764.000 pesetas.

Piso vivienda sito en Auglent, avenida La Vall de Albaida, 37, 5.º, tomo 282, libro 18, folio 63, finca 1.859. Valor: 3.980.950 pesetas.

Y para que tenga lugar lo interesado expido el presente en Villacarrillo a 31 de julio de 1998.—La Juez, Elena García Velasco.—El Secretario judicial.—50.455.

VILLACARRILLO

Edicto

Doña Elena García Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villacarrillo (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 46/1995, denunciados don Andrés y don José Gutiérrez Torres, denunciados don José Blas Ledesma Cabrera y don José Manuel Ledesma de la Cruz, en los cuales, con esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública por término de veinte días en el local de este Juzgado, calle La Feria, 41, los bienes inmuebles que se dirán:

Primera subasta, el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas.

Segunda subasta, el día 14 de diciembre de 1998, a las once horas, con el 25 por 100 de rebaja con respecto a la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta, el día 15 de enero de 1999, a las once horas, ésta sin sujeción a tipo.

Tipo: El tipo del remate será de 80.000.000 de pesetas fijado por el Perito en el avalúo efectuado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo consignar los licitadores al menos el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Titulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Finca número 8.099, primera inscripción, rústica, trozo de tierra en el paraje denominado el Hoyazo, término de Santiago de la Espada, con una extensión superficial de 55 áreas 54 centiáreas de secano. Linda: Al norte, con don Aurelio de la Cruz; al sur, con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; al este, don Aurelio de la Cruz y doña Delia Marina Ledesma de la Cruz, y al oeste, los mismos anteriores don José Manuel Ledesma de la Cruz. Tiene inscritas el pleno dominio y por título de compraventa las fincas números 7.803 y 7.805 a los folios 15 y 19, respectivamente, del libro 79, inscripciones

primera y segunda y ahora las agrupa para formar la de este número.

Segunda inscripción, urbana, chalés con los números 1 al 7, total siete chalés que ocupa cada uno, una extensión superficial de 75 metros cuadrados. Consta de salón, cuarto de baño y dos dormitorios. Linda por sus cuatro costados con calle y jardines de la urbanización.

Chalé número 8, con una extensión de 74 metros cuadrados. Consta de salón destinado a lavandería. Linda por sus cuatro costados con calle y jardines de la urbanización.

Chalé número 9, ocupa una extensión de 75 metros cuadrados. Consta de almacén, sala de calderas y leñera. Linda por sus cuatro costados con calle y jardines de la urbanización.

Chalé número 10, ocupa una extensión de 90 metros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones y un cuarto de baño.

Chalé número 11, ocupa una extensión de 90 metros cuadrados. Consta de dos salones. Linda por sus cuatro costados con calle y jardines de la urbanización.

Chalé número 12, ocupa una extensión de 80 metros cuadrados. Consta de semisótano con un salón y dormitorio y un cuarto de baño y planta alta con dos dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y salón. Linda por sus cuatro costados con calle y jardines de la urbanización.

Chalé número 13, ocupa una extensión de 200 metros cuadrados. Consta de un comedor y una cocina y un cuarto de propano. Linda por sus cuatro costados con calles y jardines de la urbanización.

Y para que tenga lugar lo interesado expido el presente en Villacarrillo a 9 de septiembre de 1998.—La Juez, Elena García Velasco.—El Secretario judicial.—50.367.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 5/1998, seguido a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Constantino Prieto Vázquez, contra don José Miguel Cajoto Díaz, doña María del Pilar Castillo Alcalá y «Caxoto, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en la Sala de Audiencia, por primera vez, el día 30 de noviembre de 1998, a las once horas; en su caso, por segunda vez, el día 28 de diciembre de 1998, a las once horas, y por tercera vez el día 25 de enero de 1999, a las once horas y en el mismo lugar, las fincas que después se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 27.216.000 pesetas para la finca señalada con la letra A y el de 3.024.000 pesetas para la finca señalada con la letra B, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar que el presente edicto surtirá efectos de notificación a los deudores, para el supuesto de que no fuesen hallados en las fincas subastadas conforme previene la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes que se subastan

A) En la parroquia de Cangas, municipio de Foz: En el barrio de Vilamor y al sitio que llaman Zarnadela, un terreno a labrío de una superficie aproximada de 7 áreas 85 centiáreas. Linda: Norte, Juan Martínez; sur, José Pardeiro; este, Ramón Pardo y otros, y oeste, carretera de Ferreira a Cangas. Sobre esta finca existe la siguiente construcción: Casa compuesta de planta baja, que ocupa una superficie de 114 metros 51 decímetros cuadrados, y planta bajo cubierta con una superficie de 80 metros cuadrados. Está construida con pórticos de hormigón armado, con zapatas de apoyo en el terreno, cerramiento de ladrillo de doble hueco, formando cámara de aire y cubierta de pizarra. Cuenta con los servicios de instalación eléctrica, agua corriente fría y caliente, desagües y alcantarillado, y linda por todos sus vientos con el resto del terreno sobre el cual está construido el edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo al tomo 542, libro 118, folio 140, finca número 16.510.

B) En la parroquia de Cangas, municipio de Foz, Veiga de Viñas y sitio de Zarnadela, 17 áreas 42 centiáreas de campo, linda: Norte, Nazario Dean; sur, José Pardeiro; este, Antonio Iglesias, y oeste, José Miguel Cajoto Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo al tomo 585, libro 135, folio 220, finca número 19.180.

Dado en Viveiro a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario.—50.496.

ZAMORA

Edicto

Doña María Dolores Herrero Uña, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen trámites de procedimiento judicial sumario hipotecario número 169/1998, seguidos a instancia de Caja Rural de Zamora, contra doña Antonia Álvarez Núñez, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien que después se relaciona, por término de veinte días, tasado en la cantidad de 9.048.000 pesetas, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre, con expresión del lugar, día y hora en que ha de celebrarse el remate, con las siguientes condiciones para poder participar:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 4.835/18/169/98, que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 664 en Zamora, plaza de la Constitución, número 3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto a aquél,

en la Mesa del Juzgado el resguardo de haber efectuado la preceptuada consignación.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Sexta.—Se señala para la celebración de primera subasta el día 11 de noviembre de 1998, a las once cuarenta y cinco horas.

Séptima.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el día 16 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, para la celebración de segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de igual forma que la anterior, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Octava.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiera postor en la segunda subasta, se señala para tercera el día 20 de enero de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, y de igual forma que las anteriores.

Novena.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados, de los señalamientos de subastas, caso de que resultare negativa en el domicilio de los mismos.

Bien objeto de subasta

Urbana en Zamora, avenida Requejo, número 24, piso número 214 ó 1.º D, de la casa o portal 5. Vivienda emplazada en la primera planta de esa casa, parte posterior-izquierda, con acceso por su portal en la meseta de aquella planta, puerta marcada con la letra D. Mide una superficie útil de 57 metros 51 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora número 1 al tomo 1.805, libro 468, folio 128, finca 41.903, inscripción tercera.

Dado en Zamora a 14 de septiembre de 1998.—La Juez sustituta, M. Dolores Herrero Uña.—50.512.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 620/1983-B, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Gerardo Juste Loren, don Agustín Irache Macaya y don Pablo I. Gómez Celi-mendiz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Sexta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 11 de noviembre de 1998, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 11 de diciembre de 1998, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos.

De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 11 de enero de 1999 y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. Local comercial, planta baja derecha, sito en esta ciudad, calle Antonio Agustín, número 24. Inscrito al tomo 2.384, libro 1.025, folio 181, finca número 8.027.

Valorado en 3.108.000 pesetas.

2. Local comercial, planta baja izquierda, sito en esta ciudad, calle Antonio Agustín, número 24. Inscrito al tomo 2.384, libro 1.025, folio 177, finca número 8.025.

Valorado en 2.849.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—50.364.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Olga González Viejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 183/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, contra «Credit M.G.B. Sociedad Limitada» (antes «Via Leonardi, Sociedad Limitada, código de identificación fiscal B50479757), en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.